

Piedecuesta, 19 de Febrero de 2014

Doctor
PABLO CÁCERES SERRANO
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
E.S.D.

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-

MODALIDAD: PROCESO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTÍA NO. 003 DE 2014

RADICADO: PS_003_2014

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL ÁREA FACTURACION, ADMISIONES Y AUDITORIAS DE CUENTAS MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECIENTOS DIESCINUEVE MILLONES TRECIENTOS

MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 319.300.000,00)

PROPONENTES

COESPROSALUD C.T.A

Representante Legal: LUCENITH PINILLA MORENO

C.C. 37.512.276

DIRECCIÓN: Calle 30 No 30 -42 La Aurora

TELEFONO: 6832299-3003150789 EMAIL: coesprosalud@hotmail.com

A continuación, el Comité Verificador y Evaluador en uso de las facultades contempladas en el artículo décimo cuarto del Manual de Contratación, y en la Resolución 007 del 7 de Enero de 2014, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente **COESPROSALUD C.T.A** contenidos en el Sobre No 1, conforme lo estipulado en el parágrafo tercero del artículo decimonoveno del Manual de Contratación y del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones definitivo.

Pues bien, se relacionan los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros, de experiencia, de organización y técnicos mínimos del proponente conforme lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, a fin de determinar si el proponente se encuentra habilitado.



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE COESPROSALUD C.T.A

CRITERIO JURÍDICO	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación. La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en este Pliego y deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato. Si la carta de presentación no viene con la firma del proponente y/o sus representantes, será causal de rechazo de la propuesta.	SI CUMPLE (FOLIOS 6 a 7)	
Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.		
En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.	OLOUMDI E	
Si el proponente es persona jurídica, su objeto social, debe corresponder a actividades relacionadas	SI CUMPLE (9 a 10)	



directamente con el objeto del contrato, y además deberá acreditar que su existencia se prolongará durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.		
No encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales		
de inhabilidad o		
incompatibilidad. No estar incursos		
en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y la ley 734 de 2002. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se hallan incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.	SI CUMPLE (FOLIOS 6; 21 a 27)	
Certificado de Existencia y Representación legal. a.) Si el		
proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de	SI CUMPLE (FOLIO 9 a 10)	



procedimiento civil colombiano. En caso de personas naturales el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- b.) Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que los conforman.
- c.) El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- d.) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.
- e.) En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda.
- f.) Todos los documentos



(públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. AUTORIZACIÓN. Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos. Póliza de seriedad de la oferta.	SI CUMPLE (FOLIO 12 a 14)	
4.1.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (EN ORIGINAL)		



Los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías relacionadas en el Manual de Contratación, el cual se puede consultar en la página web de la entidad.

Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a.) Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.
- c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.
- d.) Vigencia: MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL
- e.) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por

SI CUMPLE (FOLIO 16 a 19)



tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal.		
f.) La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante		
del consorcio o unión temporal. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El		
proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante	SI CUMPLE (FOLIO 35)	
certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el efecto, las personas jurídicas deberán diligenciar el Formato No 3 del presente pliego de condiciones.		
En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.		
Las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio		



o unión temporal, deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, y los parafiscales cuando corresponda. 4.1.1.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP		
a.) El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	SI CUMPLE (FOLIO 114 a 118)	
b.) Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales deben estar inscritos en el registro único de proponentes. Para el caso de consorcios y uniones temporales, entre la suma de sus integrantes se debe cumplir con los códigos antes mencionados en el capítulo II de las condiciones generales para participar, numeral 2.1. letra e, del presente pliego de condiciones.		
c.) La información aportada en el R.U.P. debe encontrarse en firme.		
d.) Los proponentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de		



comercio colombianas.		
e.) Documentos de registro otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.		
CÓDIGOS CIIU. El proponente debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes como mínimo con los siguientes códigos CIIU:	SI CUMPLE (folio 115)	
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS). 8211 ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA. 8219 FOTOCOPIADO, PREPARACION DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO A OFICINA.		
Para el caso de consorcios y uniones temporales, entre la suma		



de sus integrantes se debe cumplir con los códigos antes mencionados.		
Registro Único Tributario RUT actualizado	SI CUMPLE (FOLIO 31)	
Antecedentes disciplinarios Se debe verificar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como al representante de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse y a cada uno de sus integrantes.	SI CUMPLE (FOLIO 25,27)	
Antecedentes fiscales. Se debe verificar el certificado de antecedentes fiscales VIGENTE expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como al representante de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse y a cada uno de sus integrantes.	SI CUMPLE (FOLIO 21,23)	
Antecedentes judiciales vigentes Se deberá verificar el certificado de antecedentes judiciales VIGENTE expedido por la POLICÍA NACIONAL de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como al representante de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse y a cada uno de sus integrantes y de quien abona la propuesta, si es del caso.	SI CUMPLE (FOLIO 33)	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los	SI CUMPLE (FOLIO 29)	



integrantes de la unión temporal o consorcio.		
Libreta Militar para los proponentes varones menores de 50 años.	No aplica	
CRITERIO FINANCIERO		
CAPITAL DE TRABAJO Se evaluará de la siguiente manera:		
CALCULO DEL INDICADOR: CT = AC – PC	SI CUMPLE (FOLIO 117)	
Dónde:	(
CT = Capital de trabajo		
AC = Activo corriente		
PC = Pasivo corriente		
El capital de trabajo del oferente debe cumplir con el siguiente criterio:		
CT ≥ 100% del Presupuesto oficial		
En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular el capital de trabajo, se tomará la sumatoria de los índices de los integrantes que lo conformen, según su porcentaje de participación en el mismo.		
INDICE DE LIQUIDEZ El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1.7		
CALCULO DEL INDICADOR: L = AC / PC	SI CUMPLE (FOLIO 117)	
Dónde:		
L = índice de liquidez.		
AC = Activo corriente		
PC = Pasivo corriente		



E11		
En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular el índice de liquidez, se tomará el promedio de los índices de los integrantes que lo conformen, según su porcentaje de participación en el mismo.		
PATRIMONIO. El patrimonio del oferente debe cumplir con el siguiente criterio: Patrimonio ≥ 40% Po. Dónde: Po = Presupuesto oficial.	SI CUMPLE (FOLIO 117)	
En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular el patrimonio, se tomará la sumatoria de los índices de los integrantes que lo conformen, según su porcentaje de participación en el mismo.		
ENDEUDAMIENTO:		
El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 55% CALCULO DEL INDICADOR: NE = PT / AT	SI CUMPLE (folio 117)	
Dónde:		
NE = Nivel de endeudamiento.		
PT = Pasivo total		
AT = Activo total		
En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento, se tomará la sumatoria de los índices de los integrantes que lo conformen,		



		Г
según su porcentaje de		
participación en el mismo.		
CRITERIO DE EXPERIENCIA		
La persona natural o la persona jurídica deberán tener como mínimo a la fecha de cierre del presente proceso, diez (10) años de experiencia probable como proveedor, la cual se obtendrá de la información contenida en el registro único de proponentes.	SI CUMPLE (FOLIO 115)	
Cuando se trate de proponentes plurales los integrantes que lo conforman, deberán cumplir con la condición de experiencia probable, teniendo en cuenta la sumatoria de cada uno, según su porcentaje de participación.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia específica conforme se indica en el formato anexo correspondiente, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.	SI CUMPLE (FOLIO 180)	
Acreditar máximo un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado dentro del último año anterior al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea directamente relacionado con procesos de facturación, admisiones y auditoria médica o de cuentas médicas, con Empresas Sociales del Estado por un valor equivalente o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.		
Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica puede ser aportada por cualquiera de los miembros que lo		



componen.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta el año de la terminación del contrato del contrato, según el incremento anual del salario mínimo legal vigente a la fecha. En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos dos (02) años en Colombia.

AÑOS Valoresen SMLMV 2012 566.700 2013 589.500

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

- 1.) NO se aceptarán subcontratos, ni contratos que hayan sido objeto de cesión.
- 2.) Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- 3.) En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, acreditando el cumplimiento de la norma de tal país que regule el cumplimiento de requisitos de sanidad de entidades Hospitalarias.
- 4.) Las certificaciones de validación de experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad pública



E.1.5		
contratante y el supervisor y/o interventor del respectivo contrato y deberán contener como mínimo:		
 Objeto del contrato Número del contrato Entidad Contratante El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. Valor total del contrato incluyendo adiciones. El valor total facturado del contrato. 		
Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.		
4.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES.		
4.1.4.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA Se verificará en el Registro Único de Proponentes RUP y corresponderá al siguiente indicador:	SI CUMPLE (FOLIO 117, vuelta)	
≥ 20		
En caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de calcular la capacidad de organización técnica del proponente, se tomará la		



sumatoria de los índices de los		
integrantes que lo conformen, según		
su porcentaje de participación en el		
mismo.		
4.1.4.2 CAPACIDAD DE	SI CUMPLE	
ORGANIZACIÓN OPERACIONAL.	(Ver folio 117,	
	vuelta)	
Se verificará en el Registro Único de	,	
Proponentes RUP y corresponderá al		
siguiente indicador:		
-ig are rise are are a		
≥ Dos (2) veces el presupuesto		
oficial expresado en salarios mínimos		
mensuales legales vigentes		
Therisuales legales vigenites		
En caso de consorcios o uniones		
temporales, para efectos de calcular		
la capacidad de organización		
operacional del proponente, se		
tomará la sumatoria de los índices de		
los integrantes que lo conformen,		
según su porcentaje de participación		
en el mismo.		
REQUSITOS HABILITANTES		
TÉCNICOS MÍNIMOS		
4.1.5.1 ORGANIZACIÓN DEL	Si cumple	
PERSONAL EXIGIDO AL	(Ver folio 343)	
PROPONENTE (PERFIL Y		
EXPERIENCIA) (FORMATO 6)		
Carta de intención de disponibilidad	Si Cumple	
del 100% del personal ofrecido por el	(Folio 362, 374,	
proponente	440, 457, 472,	
Proponente	490, 505, 521,	
	536	
Experiencia certificada	Si Cumple	
Laperiencia cerunicada	-	
	(Folio 361, 394,	
	416, 441, 458,	
	471, 473, 489,	
	504, 520, 535)	
Se debe allegar también hoja de vida	SI CUMPLE	
actualizada con todos los documentos	(Folio 344 a 536)	
soporte tales como copia del diploma		
de grado o copia del acta de grado, copia de la cédula, y copia de la Tarjeta		
Profesional cuando corresponda.		
ORGANIGRAMA. 4.1.5.2	SI CUMPLE	
ORGANIGRAMA. El proponente	(Ver folio 125)	
deberá acreditar la organización y		



estructura administrativa y operacional de la Empresa. En el Organigrama se identificará con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo, destacando el área específica responsable de dirigir las actividades propias del objeto del presente proceso de contratación. Lo anterior con el fin de verificar que la entidad disponga de una organización administrativa, financiera y operativa que le permita responder a las obligaciones derivadas del contrato.		
4.1.5.3 RESUMEN DE LOS PROCESOS	SI CUMPLE	
I ROOLSOS	(FOLIO 189, 243)	
Resumen de los procesos para el desarrollo de sus actividades, particularmente el proceso relacionado con la FACTURACION, ADMISIONES Y AUDITORIAS DE CUENTAS MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS. Lo anterior, con el fin de verificar que la entidad disponga de procesos y procedimientos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance.	(. 52.5 155, 2.15)	
4.1.5.4 CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.	SI CUMPLE (Folio 185 a 187)	

Conforme a la verificación de los requisitos de orden jurídico, financieros, de experiencia, de organización y técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité Verificador y Evaluador determina que el proponente COESPROSALUD C.T.A se encuentra habilitado.

De conformidad con el numeral 3.1 del parágrafo tercero del artículo 19 del Manual de Contratación, en el caso de que sólo haya un proponente como único ADMISIBLE se procederá a verificar que su propuesta económica se encuentre ajustado al presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria pública.

Así las cosas, el Comité Verificador de los Requisitos Habilitantes y Evaluador de las propuestas, procede a realizar la apertura del Sobre No 2 contentivo de la propuesta económica del proponente. Para ello se verifica que la urna se encuentra debidamente



sellada y se procede a su apertura, advirtiendo en su interior la propuesta económica del proponente COESPROSALUD C.T.A.

El valor de la propuesta económica de **COESPROSALUD C.T.A.** corresponde a TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$319.300.000 M/CTE), por lo que se ajusta al presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, y dado que el proponente fue habilitado de acuerdo a los requisitos de orden jurídico, financieros, de experiencia, de organización de proponentes y técnicos mínimos, y a que es el único proponente habilitado, el Comité Verificador y Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de la referencia a **COESPROSALUD C.T.A.**, representado legalmente por **LUCENITH PINILLA MORENO**, identificado con la c.c. 37.512.276, por un valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$319.300.000 M/CTE).

Dado en Piedecuesta, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del 2014.

ORIGINAL FIRMADO EDWIN GIOVANNI GUERRERO ACOSTA

Profesional Universitario Área Administrativa (Revisó Aspectos técnicos) ESE Hospital Local de Piedecuesta

ORIGINAL FIRMADO RAUL EDUARDO QUINTERO CASTAÑEDA

Subdirector Administrativo (Revisó Aspectos financieros) ESE Hospital Local de Piedecuesta

ORIGINAL FIRMADO ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES

Coordinador Jurídico (Revisó Aspectos jurídicos) ESE Hospital Local de Piedecuesta